



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 05 JUL 2016

VISTO la nota presentada por el Club Social y Deportivo Amistad, suscripta por su Presidente Facundo Nicolás MORENO BARRIENTOS D.N.I. N° 32.769.295 y su Tesorera Cintia Celeste CARABALLO, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan en carácter de colaboración una ayuda económica para la compra de indumentaria deportiva para QUINCE (15) jugadoras del equipo femenino de Handball del mencionado Club, a fin de participar en la Federación Fueguina de Handball del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a favor del Sr. Facundo Nicolás MORENO BARRIENTOS D.N.I. N° 32.769.295 y Cintia Celeste CARABALLO, en representación del Club Social y Deportivo Amistad, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) a favor del Sr. Facundo Nicolás MORENO BARRIENTOS D.N.I. N° 32.769.295 y Cintia Celeste CARABALLO, en representación del Club Social y Deportivo Amistad, ambos residentes de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

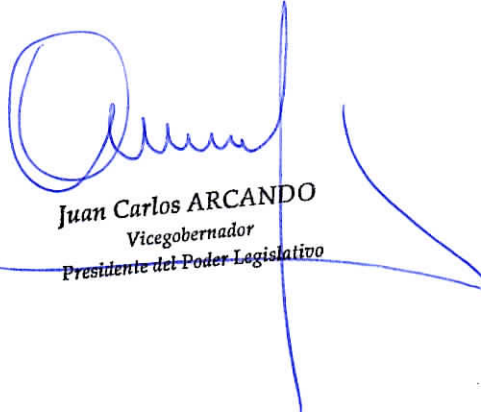
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

Am

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 379/2016



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo